

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE  
EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE  
QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA CANTÓN  
LAS DELICIAS COLOMBA.

CONVENIO No. 54-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Nidia Arelys Macario Hidalgo de Morales, de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, maestra de educación primaria urbana, con domicilio en Callejón seis, Caserío Nueva Esperanza, Colomba, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno seis cinco seis espacio tres seis cinco ocho cero espacio cero nueve uno siete (1656 36580 0917) extendido en el municipio de Colomba departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Julio César de Jesús Quiroa Romero, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en Colomba zona 2, 01 CJ calle principal, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos cinco uno ocho espacio nueve dos ocho tres dos espacio cero nueve dos cero (2518 92832 0920) extendido en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Dorix Amalia Orozco Agustín, de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe con Orientación en Computación con domicilio en segunda avenida

Comprometidos con la Educación

seis guion ochenta y cinco zona tres colonia Muracao, Colomba, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos tres tres siete espacio tres seis ocho nueve uno espacio cero nueve uno siete (2337 36891 0917) extendido en el municipio de Colomba departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Barbin Natán Vargas Domínguez, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en cuarta avenida uno guion cuarenta y seis zona dos Colomba, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos dos tres nueve espacio uno uno dos cuatro cero espacio cero nueve uno siete (2239 11240 0917) extendido en el municipio de Colomba, departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Joel Esteban Castañeda, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, albañil, con domicilio en Caserío El Porvenir, Colomba, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos dos seis seis espacio siete uno tres uno tres espacio cero uno cero uno (2266 71313 0101) extendido en el municipio de Colomba departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Edson Wilfredo Guzmán Vásquez, de veintinueve años de edad, casado, guatemalteco, Estudiante, con domicilio en lote once manzana A sector nueve Villas de Buena Vista Colomba, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos dos tres ocho espacio siete nueve seis cero seis espacio cero nueve uno siete (2238 79606 0917) extendido en el municipio de Colomba departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Alvaro Ranferí Gamboa Carrillo, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, sastre, con domicilio en Caserío El Porvenir, Colomba, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno seis seis ocho espacio dos dos siete siete nueve espacio uno dos uno tres (1668 22779 1213) extendido en el municipio de Colomba departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Las Delicias Colomba, Quetzaltenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Coordinación Técnica Administrativa cero nueve diecisiete cero uno ( 091701), conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Cantón Las Delicias Colomba, Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que

Comprometidos con la Educación

hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA CANTÓN LAS DELICIAS COLOMBA , el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Las Delicias Colomba fue autorizado según Acuerdo Ministerial número ciento dieciséis (116), de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, emitida por Ministerio de Educación.

**SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Las Delicias Colomba, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Las Delicias Colomba , para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

**QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Las Delicias Colomba , la subvención estatal por un monto de veinticuatro mil trescientos cuarenta y cuatro quetzales con ochenta centavos, que corresponde a ocho (8) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho quetzales exactos , con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

**SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 243,448.00 y por beneficiario es de Q 1,053.89.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Las Delicias Colomba debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 231 estudiantes en el ciclo de educación 2016. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre ocho secciones de tres grados del ciclo de educación 2016, así: (tres secciones de primero tres de segundo y dos de tercero). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 243,448.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

**SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

**OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

**NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Las Delicias Colomba la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Las Delicias Colomba a donde corresponde.

**DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Las Delicias Colomba .** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Cantón Las Delicias Colomba, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

**DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Las Delicias Colomba tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Las Delicias Colomba no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

**DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Las Delicias Colomba. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto xx. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales,

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

**Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Las Delicias Colomba.**

MEPU. Nidia Arelys Macario Hidalgo de Morales  
Presidente

PEM. Julio César de Jesús Quiroa Romero  
Vicepresidente



SB. Dorix Amalia Orozco Agustín  
Secretaria

PC. Barbin Natán Vargas Domínguez  
Tesorero

Joel Esteban Castañeda  
Vocal I

Edson Wilfredo Guzmán Vásquez  
Vocal II

Álvaro Ranferí Gamboa Carrillo  
Vocal III

**Lic. Carlos Enrique López de León**  
Director Departamental de Educación.

Comprometidos con la Educación

@MineducGT

/MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



















# CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**NIT** 2016243K  
**ESTADO** ACTIVO  
**RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL** INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON LAS DELICIAS COLOMBA COSTA CUCA  
**RATIFICADO HASTA** 08/01/2017  
**DOMICILIO FISCAL** CANTON LAS DELICIAS CANTON LAS DELICIAS COLOMBA,QUETZALTENANGO  
**TELÉFONO** 50870511  
**FAX**  
**CORREO ELECTRÓNICO**  
**CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL** napevh@hotmail.com

**RATIFICADO**  
 REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 75732217

**FECHA DE CONSTITUCIÓN** 04/01/1999  
**FECHA INSCRIPCIÓN RTU** 07/07/1999  
**FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS** 27/04/2016  
**FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS** 27/04/2016

**ACTIVIDAD ECONÓMICA** ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA  
**SISTEMA INVENTARIO** NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS  
**SISTEMA CONTABLE** Devengado  
**CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE** NORMAL

## DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

**NIT** 786072-2  
**NOMBRE** JULIO CESAR DE JESUS, QUIROA ROMERO  
**FECHA NOMBRAMIENTO** 04/02/2000

## DATOS CONTADOR

**NIT** 1398488-8  
**NOMBRE** BARBIN NATAN, VARGAS DOMINGUEZ  
**FECHA NOMBRAMIENTO** 27/04/2016  
**ESTADO** ACTIVO

## DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

**NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO** 1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON LAS DELICIAS COLOMBA COSTA CUCA  
**DOMICILIO COMERCIAL** CANTON LAS DELICIAS COLOMBA,QUETZALTENANGO  
**FECHA INICIO OPERACIONES** 09/03/1999  
**ESTADO** ACTIVO  
**FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN** 01/04/2011

## DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO FILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
iR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
iR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
iR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL
a Dom.	EXENTO		

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS



**CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

<b>NIT</b>	2016243K
<b>NOMBRE</b>	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON LAS DELICIAS COLOMBA COSTA CUCA
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	CANTON LAS DELICIAS CANTON LAS DELICIAS COLOMBA,QUETZALTENANGO
<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	27/04/2016

Usuario: 2016243K  
AGENCIA VIRTUAL  
Fecha de impresión: 27/04/2016  
Hora: 09:30:27

IMPRIMIR



Contraloría General de Cuentas **CACT-QTZ-522- 2016**

GUATEMALA, C.A.

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 36080 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 92 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

**INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, UBICADO EN CANTON LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE COLOMBA COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.**

Con número de cuenta :

**12-09-17-04-99**

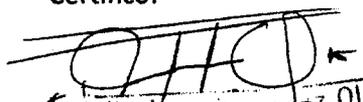
Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** JULIO CESAR DE JESUS QUIROA ROMERO  
**Cargo:** Director  
**DPI:** 2518-92832-0920  
**NIT:** 786072-2  
**Dirección:** ZONA 2, 01 CJ ENTRADA PRINCIPAL, COLOMBA C.C., QUETZALTENANGO
- 2 **Nombre:** BARBIN NATAN VARGAS DOMINGUEZ  
**Cargo:** Secretario-Contador  
**DPI:** 2239-11240-0917  
**NIT:** 1398488-8  
**Dirección:** 4 AVENIDA 1-46 ZONA 2, COLOMBA, QUETZALTENANGO.

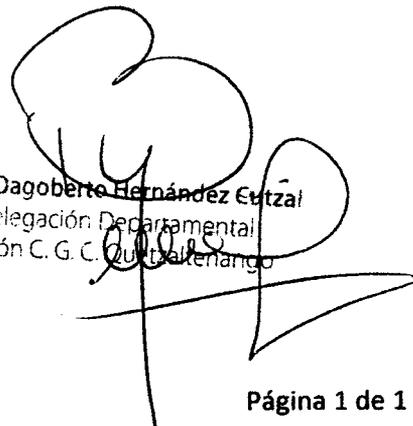
No. 63A-2 Boleta pago: 1375038, 1375602, 1375037

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los catorce días del mes de abril del dos mil dieciseis.

Certificó:

  
 Julia Aracely Olcott  
 Delegación Quetzaltenango  
 Dirección de Delegaciones Departamentales  
 Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

  
 Lic. Byron Dagoberto Hernández Eutzai  
 Jefe Delegación Departamental  
 Delegación C. G. C. Quetzaltenango





## INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA CANTÓN LAS DELICIAS, COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO

Código del Establecimiento 09-17-3194-45

### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2,016

#### INGRESOS:

Subvención Gobierno Central, Octubre 2,015.	Q	24,344.80
Arrendamiento por Espacio Físico	Q	4,500.00
Colegiaturas pendientes del año 2015	Q	2,475.00
Bolsas de Estudio Septiembre y Octubre 2015	Q	1,200.00
Subvención Gobierno Central, Q. 24,344.80 x 10	Q	243,448.00
Inscripción de 231 Alumnos x Q. 100.00	Q	23,100.00
Colegiatura de 231 Alumnos x Q. 25.00 x 11	Q	63,525.00
Municipalidad Q. 150.00 x 10	Q	1,500.00
Bolsas de Estudio 2016	Q	6,000.00
Operación Escuela 231 Alumnos x Q. 3.00	Q	693.00
<b>Total de Ingresos.</b>	Q	<b>370,785.80</b>

#### EGRESOS:

Sueldo Personal Docente Q. 11,959.00 x 11	Q	131,549.00
Sueldo Personal Administrativo Q. 8,844.00 x 11	Q	97,284.00
Aguinaldo Personal Docente	Q	11,959.00
Aguinaldo Personal Administrativo	Q	8,844.00
Bono 14 Personal Docente	Q	11,959.00
Bono 14 Personal Administrativo	Q	8,844.00
Bono Vacacional Docente	Q	11,959.00
Bono Vacacional Administración	Q	8,844.00
Vacaciones Docente	Q	11,959.00
Vacaciones Administrativo	Q	8,844.00
Indemnización Docente	Q	11,959.00
Indemnización Administrativo	Q	8,844.00
Operación Escuela	Q	693.00
Mobiliario y Equipo	Q	6,515.00
Bolsas de Estudio Septiembre y Octubre 2015	Q	1,200.00
Equipo de Computación	Q	10,005.00
Gastos de Organización	Q	433.75
<b>Van a Hoja 2</b>	Q	<b>370,785.80</b>
	Q	<b>351,694.75</b>



**INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA CANTÓN LAS DELICIAS, COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**

Código del Establecimiento 09-17-3194-45

**Vienen de Hoja 1**

	Q 370.785,80	Q 351.694,75
Reparación y Mantenimiento Infraestructura	Q	6.078,00
Equipo de Computación	Q	1.800,00
Viáticos por comisiones a Quetzaltenango	Q	3.000,00
Papelería y Útiles de Oficina	Q	1.355,75
Gastos Generales	Q	800,00
Bolsas de Estudio 2016	Q	6.000,00
<b>Total de Egresos</b>	<b>Q</b>	<b>370.728,50</b>
Saldo Disponible Para Inversión	Q	57,30
	<u>Q 370.785,80</u>	<u>Q 370.785,80</u>

Cantón las Delicias, Colomba Costa Cuca, 18 de Enero 2,016



PEM. Julio Cesar Quiroa Romero  
Vicepresidente

MEPU. Nidia Arelys Macario Hidalgo de Morales  
Presidente

Dorix Amalia Orozco Agustín  
Secretaria

PG. Bárbara Naran Vargas Dominguez  
Tesorero

Joel Esteban Castañeda  
Vocal I

Edson Wilfredo Guzmán Vásquez  
Vocal II

Álvaro Ranferi Gamboa Carrillo  
Vocal III

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. **116** - 9 MAR. 1999

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus Artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza, modificado por los Decretos Nos. 59-97 y 3-99 del Congreso de la República y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos por, los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Lo De Rodríguez II Km. 12.5 Ruta al Atlántico. 99-008-13-00-00-01-431-01-29000	15,000.00	Vespertina
2 Instituto Básico por Cooperativa Colonia Villa Hermosa II, Manzana G. San Miguel Petapa 99-008-13-00-00-01-431-01-29000	45,000.00	Vespertina
3 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Llano de Animas, Amatitlán 99-008-13-00-00-01-431-01-29000	22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO		
4 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Cerritos Asunción, Patzicía 99-008-13-00-00-01-431-04-29000	7,500.00	Vespertina
5 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Hacienda Vieja, San José Poaquil 99-008-13-00-00-01-431-04-29000	22,500.00	Vespertina
6 Instituto Básico por Cooperativa Lotificación Santa Teresita Zona 2 Chimaltenango, 99-008-13-00-00-01-431-04-29000	15,000.00	Nocturna
ESCUINTLA		
7 Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Naranjales, Escuintla, 99-008-13-00-00-01-431-05-29000	22,500.00	Vespertina
SANTA ROSA		
8 Instituto Diversificado por Cooperativa Taxisco Carrera Perito en Administración de Empresas 99-008-14-00-00-01-431-06-29000	30,000.00	Vespertina



Guatemala, C. A.

- 9 MAR. 1999

TOTONICAPAN

9	Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipachec Zona 1, Totonicapán 99-008-13-00-00-01-431-08-29000	7,500.00	Intermedia
10	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tacajalvé, San Francisco El Alto 99-008-13-00-00-01-431-08-29000	15,000.00	Vespertina

QUETZALTENANGO

11	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Rafael Pacayá No. 1 Coatepeque 99-008-13-00-00-01-431-09-29000	15,000.00	Vespertina
12	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Colón, Coatepeque 99-008-13-00-00-01-431-09-29000	15,000.00	Vespertina
13	Instituto Básico por Cooperativa Barrio La Cuchilla, Zona 9 Quetzaltenango 99-008-13-00-00-01-431-09-29000	18,000.00	Vespertina
14	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Las Delicias, Colomba Costa Cuca 99-008-13-00-00-01-431-09-29000	22,500.00	Vespertina

RETALHULEU

15	Instituto Básico por Cooperativa Comunidad Agraria Nueva Olga María Cuchupán, Champerico 99-008-13-00-00-01-431-11-29000	7,500.00	Vespertina
16	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Vicente Boxomá Santa Cruz Mulua 99-008-13-00-00-01-431-11-29000	22,500.00	Vespertina

SAN MARCOS

17	Instituto Básico por Cooperativa Parcelamiento María Cecilia, Sibinal 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	10,500.00	Vespertina
18	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Sajquim, Tacaná 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	15,000.00	Vespertina
19	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chininshac, Tacaná 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	7,500.00	Vespertina
20	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Triunfo, San Miguel Ixtahuacán 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	15,000.00	Vespertina
21	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Corinto, San Lorenzo 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	15,000.00	Vespertina
22	Instituto Básico por Cooperativa Caserío Santa Rita Ruiz, San José El Rodeo 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	22,500.00	Vespertina



Guatemala, C. A.

- 9 MAR. 1999

HUEHUETENANGO

- |    |   |           |            |
|----|---|-----------|------------|
| 23 | Instituto Básico por Cooperativa<br>San Sebastián, Coatán<br>99-008-13-00-00-01-431-13-29000<br>El Quiché | 15,000.00 | Vespertina |
| 24 | Instituto Básico por Cooperativa<br>Aldea Chiúl, Cunén<br>99-008-13-00-00-01-431-14-29000                 | 15,000.00 | Vespertina |

ALTA VERAPAZ

- |    |  |           |            |
|----|--|-----------|------------|
| 25 | Instituto Básico por Cooperativa<br>Aldea Raxruhá, Chisec<br>99-008-13-00-00-01-431-16-29000 | 22,500.00 | Vespertina |
|----|--|-----------|------------|

PETÉN

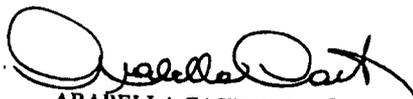
- |    |   |          |            |
|----|---|----------|------------|
| 26 | Instituto Básico por Cooperativa<br>Barrio Santa María, Poptún<br>99-008-13-00-00-01-431-17-29000 | 7,500.00 | Vespertina |
|----|---|----------|------------|

JUTIAPA

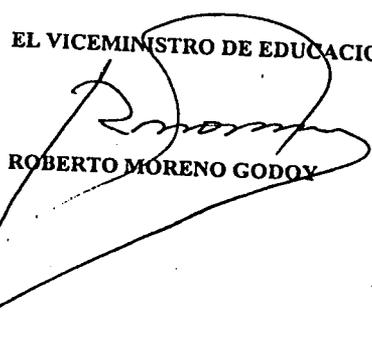
- |    |   |           |            |
|----|---|-----------|------------|
| 27 | Instituto Diversificado por Cooperativa<br>El Progreso.<br>Carreras: Perito Contador con Orientación<br>en Computación y Secretariado Bilingüe con<br>Orientación en Computación<br>99-008-14-00-00-01-431-22-29000 | 15,000.00 | Vespertina |
|----|---|-----------|------------|

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezara a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.

  
ARABELLA CASTRO QUIÑONES

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

  
ROBERTO MORENO GODOY



El Infrascrito Coordinador Técnico Administrativo de la villa de Colomba Costa cuca del departamento de Quetzaltenango, de la Coordinación Técnica Administrativa del distrito escolar número 091701, HACE CONSTAR QUE: El Director del Instituto Básico por Cooperativa Cantón Las Delicias, ubicado en Cantón Las Delicias del Municipio de Colomba, departamento de Quetzaltenango, con código 0917-3194-45, es el Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación Julio César de Jesús Quiroa Romero que se identifica con DPI - CUI - 2518 92832 0920. Avalo las funciones administrativas que realice ante cualquier dependencia del Estado.

Y para los usos legales que el interesado considere convenientes, extendiendo, sello y firma la presente en una hoja útil de papel bond tamaño carta, en el Municipio de Colomba, del departamento de Quetzaltenango a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

  
Lic. Rudy García González  
CTA No. 091701



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuatemala

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



El Infrascrito Coordinador Técnico Administrativo de la villa de Colomba Costa cuca del departamento de Quetzaltenango, de la Coordinación Técnica Administrativa del distrito escolar número 091701, en cumplimiento de lo que establece la ley de institutos por cooperativa y la integración de las juntas directivas por medio de la presente HACE CONSTAR que la catedrática Dorix Amalia Orozco Agustín, quien se identifica con DPI N0.2337 36891 0917 extendido en el Municipio de Colomba, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, es la persona nombrada por la Coordinación Técnica Administrativa del distrito 091701 para que integre la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Cantón Las Delicias con código número 09 17 3194 45. El período para el cual se le nombra es a partir de la presente fecha hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.

Se le faculta para que, con base en el presente nombramiento, tome posesión del cargo.

Y a solicitud de parte interesada, extendiendo, sello y firma la presente en una hoja útil de papel bond tamaño carta, en el Municipio de Colomba, del departamento de Quetzaltenango a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Lic. Rudy García González  
CTA No. 091701



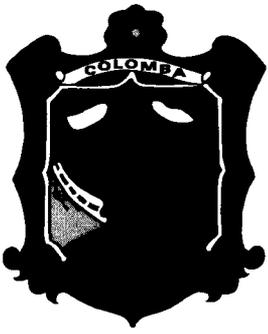
Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuatemala

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





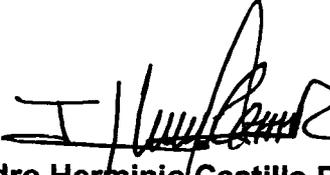
# MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE COLOMBA COSTA CUCA

Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
Tel.: 7772-3040

El Infrascrito Alcalde Municipal de la Villa de Colomba Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango, en cumplimiento a lo que establece la Ley de Institutos por Cooperativa y la integración de las Juntas Directivas por medio de la presente HACE CONSTAR que el señor: Edson Wilfredo Guzmán Vásquez, Concejal II de esta municipalidad y presidente de la Comisión de Educación, quien se identifica con el DPI No. 2238 79606 0917 extendido por el RENAP de la República de Guatemala; es la persona NOMBRADA como representante de la municipalidad de Colomba Costa Cuca en la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa de Cantón Las Delicias Colomba Costa Cuca Quetzaltenango y la vigencia de este nombramiento es partir de la presente fecha hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso. -

Se le faculta, con base en el presente nombramiento tome posesión del cargo.

Y a solicitud de parte interesada extendiendo, sello y firma la presente en una hoja con membrete de esta municipalidad, en la Villa de Colomba Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis. -----

  
**Isidro Herminio Castillo Díaz**  
Alcalde Municipal  
Colomba C.C.

